

BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No 30-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 28 de febrero de 2009.- Las 17h45.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los escritos precedentes, por cuanto la sentencia emitido por este Tribunal, es clara, concisa y resuelve todos los puntos, la petición de ampliación y aclaración formulada por ELIECER DIOCLES BRAVO ANDRADE deviene en improcedente y como tal se la niega, por lo que se dispone que ejecutoriado el fallo, se remita el expediente al lugar de origen para su ejecución. - **NOTIFIQUESE y CUMPLASE** f) Dra. Tania Arias Manzano Presidenta, Dra. Ximena Endara Osejo Vicepresidenta, Dra. Alexandra Cantos Jueza. Dr. Arturo Donoso Castellón Juez, Dr. Jorge Moreno Yanes Juez.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL